

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 JUNIO DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISON

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUEL MENDEZ CANO.

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D^o CRISTINA URBAN FLORES

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de

Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 31 mayo de 2012. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LA FINCA MUNICIPAL "LA SUERTE".- El Alcalde cede la palabra a la Delegada de Hacienda que expone el proyecto de Ordenanza elaborado por la Alcaldía siguiendo como modelo la Ordenanza fiscal correspondiente al salón multiusos. Se precisa que la Ordenanza entrará en vigor en cuanto se cumpla los trámites legales exigidos. En el debate, a instancia de la Sra. Urban, el Pleno decide modificar el proyecto en su art. 3º sustituyendo la expresión "mínimo 100 asistentes" por "mínimo 400 euros", que expresa más claramente el sentido del artículo. El Sr. Álvarez plantea varias preguntas sobre cuándo y en qué condiciones cumplirán las instalaciones



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

su función como apartotel u hotel rural, cómo se resolverá los conflictos de intereses entre la empresa concesionaria, los usuarios y lo establecido en la ordenanza fiscal a debate, cuáles son los servicios municipales a prestar a que se refiere el art. 1 y si la bonificación prevista es por tiempo indefinido. A esto último contesta el Alcalde que sí y, en todo caso, mientras no se modifique la Ordenanza, que los servicios son básicamente limpieza y vigilancia y en cuanto a las otras cuestiones explica que el equipo de gobierno espera traer al Pleno lo antes posible el Pliego de Condiciones y que ya se están realizando algunos actos en el Centro de Interpretación, como los que se hacen a petición de centros escolares.

Concluido el debate, es aprobado por unanimidad de la Corporación el Acuerdo siguiente:

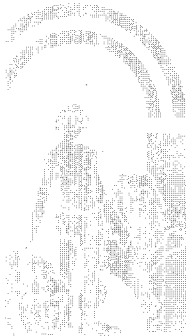
UNO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones de la finca municipal "La Suerte", cuyo texto consta en el expediente de Secretaría-Intervención, una vez modificado su art. 3º sustituyendo la expresión "mínimo 100 asistentes" por "mínimo 400 euros", según lo decidido por el Pleno durante el previo debate.

DOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el acuerdo provisional recogido en estos puntos, junto con la redacción del texto legal y el correspondiente Expediente, se expondrán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TRES.- Transcurrido en plazo de exposición al público sin que durante el mismo se presente reclamación alguna, será elevado a definitivo el presente acuerdo provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL. En caso de reclamación, esta deberá ser resuelta por el mismo órgano y con la misma mayoría, debiendo entonces procederse a la aprobación definitiva.

CUATRO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO.- PLAN DE ACCION PARA LA ENERGIA SOSTENIBLE.- El Alcalde cede la palabra al Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente que explica el Plan de Acción para la Energía Sostenible de Cañada Rosal como resultado del Pacto de los Alcaldes, iniciativa de la UE en pro de la eficiencia energética. Este municipio se adhirió al Pacto en 2009 y, en consecuencia, el Alcalde, D. José Losada Fernández, asume una serie de



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

compromisos sobre reducción de emisiones de CO₂, elaboración de un inventario de referencia de emisiones como base del Plan y la misma elaboración y presentación de éste, entre otros. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, junto con las ocho diputaciones provinciales, constituidas como estructura de apoyo, está fomentando y facilitando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por este municipio al firmar el Pacto de los Alcaldes. Por último, el Delegado lee la propuesta de Acuerdo y el Alcalde cede la palabra a los Srs. Ediles, interviniendo el Portavoz del Grupo IULV-CA que manifiesta que son medidas interesantes y necesarias para el futuro del planeta, insta a que se cumplan y dice que a tal fin el equipo de gobierno contará con el pleno apoyo de su Grupo.

Concluido el debate, es aprobado por unanimidad de la Corporación, conforme a la Propuesta presentada, el Acuerdo siguiente:

UNO.- Aprobar el Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

DOS.- Autorizar a la Consejería de Medio Ambiente, a grabar los datos del PAES en la página web de la COMO.

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

APERTURA DE TEMPORADA DE LA PISCINA MUNICIPAL.- El Alcalde cede la palabra al Sr. Domínguez que informa de la apertura de la piscina municipal el próximo domingo, 1º de julio, que estará abierta hasta el 31 de agosto e informa, así mismo, de las actividades adicionales de ocio y deporte que se realizarán en la misma, como en temporadas anteriores.

PLAN DE EMPLEO ESTABLE.- El Alcalde manifiesta que posiblemente convoque un Pleno Extraordinario en el próximo mes de julio con motivo del Plan de Empleo Estable de este año y que en cuanto disponga de más información la facilitará.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al

Turno de Ruegos y Preguntas:

Sr. Alvarez.- Continuando intervenciones anteriores suyas que hacían un seguimiento de las dificultades de financiación por las que está pasando la empresa municipal Cañada Integra S.L.U, lo que está afectando al pago de nóminas de su personal (Pleno de 31 de enero último, dentro del debate sobre el proyecto de presupuesto municipal para 2012, Pleno de 14 de mayo pasado, en el debate sobre el préstamo excepcional del Real Decreto-ley 4/2012), solicita información sobre la situación actual respondiendo el Alcalde, también en la



SE * N° 520484

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

línea de sus respuestas anteriores, que, desgraciadamente, estamos en la misma situación, ascendiendo la deuda de la Junta de Andalucía con la Sociedad a 235.000 euros más el actual cuarto trimestre, que la Junta no tiene previsión de pago hasta como mínimo septiembre, cuando podría ser de 35.000 euros según le ha comentado la Delegada Provincial; la situación es desesperante, debemos a los trabajadores el mes de mayo y este junio que ahora concluye, enfatiza que cree inadmisibile para el Ayuntamiento que la demora en el pago de nóminas sea más de dos mensualidades, cosa que hasta ahora se ha conseguido evitar y, de hecho, que procuraremos pagarles mayo, pero no sabemos cuánto tiempo más podremos sostener esta situación, y que para tratarlo en pocos días convocará la Junta General de la Sociedad; así mismo, comenta que lo mismo sucede en muchas poblaciones donde existen Centros de diversos tipos dependientes de la subvención de la Comunidad Autónoma y, respondiendo a pregunta también formulada por el Sr. Álvarez en algún Pleno anterior, que el Ayuntamiento no tiene previsto, al momento presente, iniciar ninguna acción legal contra la Junta de Andalucía por el retraso en la transferencia de fondos que adeuda a la Sociedad Cañada Intgra, aún reconociendo el derecho que en tal sentido asiste a Cañada Intgra, pero que su Grupo puede plantearlo en la citada próxima Junta General.

Sr. Alvarez.- Sobre el Convenio entre la Diputación provincial y el Ayuntamiento para la integración en la red provincial de telecomunicaciones, que aprobó el Pleno en la última sesión, le responde el Alcalde que de momento no dispone de más información y que se la hará llegar en su momento, según le había dicho.

Sr. Méndez.- Solicita nueva información sobre las cuestiones de circulación vial en varias calles que planteó en el Pleno en la última sesión, que le es facilitada por el Sr. Domínguez.

Sr. Méndez.- Invita a los ediles a asistir a las jornada deportivas que se celebrarán previamente a la próxima feria de julio en vez del maratón de fulbito que se venía celebrando los años anteriores y que este año no se celebrará.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

